

ARTÍCULO 4. Se derogan el Decreto núm. 231-18, del 19 de junio de 2018; el artículo 3 del Decreto núm. 630-21, del 8 de octubre de 2021; el artículo 1 del Decreto núm. 317-22, del 14 de junio de 2022 y el artículo 2 del Decreto núm. 29-23, del 7 de febrero de 2023, que designaron a Briunny Garabito Segura, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Popular China, embajador concurrente de la República Dominicana en Malasia, en la República Democrática de Timor-Leste y en la República Democrática Popular Laos, con sede en la República Popular China, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 670-24 que autoriza al capitán de navío Abel Elías Esmurdoc Romero, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Madalha ao Mérito Militar” con estrella dorada, otorgada por la Asociación de Agregados Militares Acreditados en Brasil, (AAMAB). G. O. No. 11174 del 2 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:670-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1033, del 1 de octubre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 41460, del 27 de septiembre de 2024, del teniente general Carlos

Antonio Fernández Onofre, ERD, Ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al capitán de navío **Abel Elías Esmurdoc Romero**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Medalha ao Mérito Militar" con estrella dorada, otorgada por la Asociación de Agregados Militares Acreditados en Brasil, (AAMAB).

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 671-24 que autoriza al teniente de fragata Niccole Yovanny Santana Ayala, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales” otorgada por Secretaría de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, Mayport, Florida. G. O. No. 11174 del 2 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:671-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1171, del 15 de noviembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.